



R.O. nro. 37220
1.2.94

C.P.

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 12 ENE 1994

VISTO el Artículo 24º Bis de la Ley nro. 14.878 y las Resoluciones nros. 478/79, 1052/83 y C-142/93, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones nros. 478/79 y 1052/83, el Organismo creó la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada Mensual de Bodegas y Fábricas de Mostos, con la utilización del formulario MV-01 y sus instrucciones de llenado.


Que los citados instrumentos normativos no prevén la discriminación por propiedad de los productos a declarar.

Que la Resolución nro. C-142/93, implementa la Declaración Jurada de Existencias de Vinos y Otros Productos a las CERO (0,00) horas del día 1º de Diciembre de 1993, en formulario MV-11 y Anexo con el detalle de propiedad de productos de terceros, existentes en el establecimiento declarante.

Que en consecuencia resulta conveniente contar con la discriminación de la propiedad de los vinos movilizados mensualmente en los establecimientos inscriptos, para la actualización de los saldos de terceros declarados en el formulario MV-11.

Que para ello el Organismo está debidamente facultado por el Artículo 24º Bis de la Ley nro. 14.878.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la





Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Ley nro. 14.878 y los Decretos nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

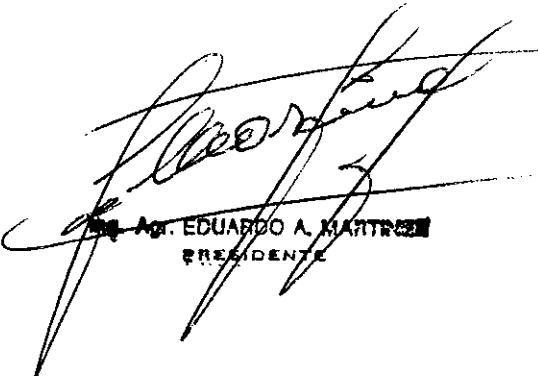
1º.- A partir de la Declaración Jurada de Bodegas y Fábricas de Mostos del mes de diciembre de 1993, los inscriptos deberán adjuntar al formulario MV-01 correspondiente una planilla anexa con el detalle de propiedad de los vinos de terceros movilizados por el establecimiento, ajustado al modelo que como anexo, con sus instrucciones forman parte de la presente Resolución.

2º.- El incumplimiento a la obligación establecida en el punto precedente, como así también la demora e inexactitud u omisión de los datos consignados, hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Artículo 24º inciso i) de la Ley nro. 14.878, si no correspondiere una sanción mayor de acuerdo a los hechos que se constaten.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nro c- 145




Sr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE

BODEGA No _____
 FABRICA No _____

RAZON SOCIAL: _____

MES _____ AÑO _____

DETALLE MOVIMIENTOS DE VINOS DE TERCEROS

TITULAR O RAZON SOCIAL	DATOS DEL TITULAR CUIT O No DOC. ID.	NRO. DE COMPROBANTE	PRODUCTO	LITROS	
				INGRESO	EGRESO

El que suscribe, en su carácter de de la empresa, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.....
 Lugar y Fecha

.....
 Firma Responsable



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA PLANILLA ANEXA A LA
RESOLUCION No C-142/93**

Esta planilla se confeccionará en Original y Duplicado y se utilizará para todo tipo de movimientos que signifique modificación en los volúmenes de terceros, depositados en el establecimiento.

ORIGINAL: Delegación y/o Sub-Delegación del I.N.V. para su imputación y posterior archivo.

DUPLICADO: Interesado.

RAZON SOCIAL: Tal como figura en el certificado de inscripción otorgado por el I.N.V.

BODEGA No FABRICA No: Colocar el número de inscripción otorgado por el I.N.V. al establecimiento declarante.

MES - AÑO: Se consignará el mes y año que corresponda a la presentación.

DETALLE MOVIMIENTOS DE VINO DE TERCEROS

DATOS DEL TITULAR

TITULAR O RAZON SOCIAL: Se consignará el nombre del titular o la Razón Social del propietario del producto que se declara.

No CUIT: El otorgado por la D.G.I.

No DOCUMENTO DE IDENTIDAD: En el caso que el número de CUIT estuviese en trámite, colocará el número del Documento de Identidad otorgado por la oficina del Registro Civil.

No DE COMPROBANTE: El otorgado por la oficina de movimientos vánicos del I.N.V. que respalda el movimiento denunciado.

PRODUCTO: Consignar el que corresponda, de acuerdo a la tabla de productos que forma parte de la resolución C-142/93.

INGRESO LITROS: Consignar los litros ingresados al establecimiento.

EGRESO LITROS: Consignar los litros egresados del establecimiento.

